

# COMUNICADO

## 16ª ASAMBLEA GENERAL FRMPCyL

### COMUNICADO PARTIDO SOCIALISTA

### LA POLITICA SOCIAL Y LOS SERVICIOS SOCIALES

**DÑA. AITANA HERNANDO RUIZ  
ALCALDESA DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)**

La calificación que reciben los servicios sociales de Castilla y León por parte de organizaciones profesionales corporativas se debe en buena medida a los servicios sociales que gestionan los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones en cooperación con el resto de ayuntamientos, ya que estos servicios sociales de atención primaria llegan a todo el territorio y vertebran la Comunidad en lo que afecta a las necesidades sociales básicas, puesto que constituyen el fundamento y la puerta de entrada al sistema de servicios sociales de Castilla y León. Un hecho no reconocido por la propia Administración autonómica.

No hay que olvidar tampoco que el Tribunal Constitucional en las sentencias “contra” la reforma local de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre LRSAL, ha mantenido que las leyes que atribuyan competencias a las Entidades Locales como es el caso de la Ley 16/2010 de Servicios Sociales de Castilla y León, deben asegurar la dotación económica para garantizar a las Entidades Locales la suficiencia financiera y su sostenibilidad.

La financiación de los servicios sociales, competencia de las Entidades Locales, de acuerdo con el art. 48 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, a través del Acuerdo Marco, se viene produciendo efectivamente con un año de retraso, cuando no supera este plazo. Aunque se ha avanzado en el plazo en este aspecto, todavía hoy las corporaciones locales no han recibido la totalidad de la financiación del ejercicio anterior. Eso supone una permanente imputación de costes impropios a las Entidades Locales al menos equivalentes al importe anual del conjunto del sistema; costes difíciles de asumir dado el control presupuestario a que están sometidas y los propios recortes de la financiación y cooperación económica local de la Junta de Castilla y León a las Entidades Locales de la Comunidad.

Por otro lado, existen servicios personales de prestación local en el ámbito de los servicios sociales y fuera de él, como es el caso de las escuelas infantiles y los programas de prevención e inserción y reinserción social, que se han mantenido por parte de las Entidades Locales, a pesar de la supresión y/o los recortes de la financiación autonómica, que gravan las haciendas locales más allá de sus propias competencias, en el ámbito de las exclusivas de la Comunidad. Estos aspectos, una vez superado el periodo de crisis económicas es preciso recuperar, ya que son fundamentales para la atención adecuada de las necesidades sociales y así lo demanda la ciudadanía.

**Por todo ello, los alcaldes y alcaldesas socialistas proponemos a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León que exija a la Junta de Castilla y León:**

1.- Actualizar en el presente ejercicio los pagos del Acuerdo Marco, que se vienen produciendo con un retraso medio de al menos un año respecto a la ejecución del gasto por parte de las Entidades Locales, de modo que estas vienen obligadas, por una vía de hecho y sin sustento normativo alguno, a financiar a la Junta de Castilla y León por el mismo importe que el propio Acuerdo Marco. En tal sentido, proponemos que se lleven a cabo entregas trimestrales a cuenta por parte de la Junta de Castilla y León, a liquidar en el momento de la justificación, una vez puestos al día durante 2019 de los retrasos acumulados.

2.- Eliminar el oscurantismo y la bilateralidad en la negociación del Acuerdo Marco y establecer criterios de transparencia y objetividad en la asignación de recursos acordados con todas las Entidades Locales, sin perjuicio de las singularidades y necesidades locales que se estime necesario atender. Para ello además, la Junta de Castilla y León debe activar los mecanismos de cooperación con las Corporaciones Locales en el ámbito de los Servicios Sociales.

En tal sentido es urgente mejorar la ratio de personal financiado ya que hoy en día no se puede decir que se cumple la financiación del 100% del personal técnico como señala la Ley de Servicios Sociales, tanto en los equipos de CEAS, como los de intervención familiar y atención a la infancia, equipos de promoción de autonomía personal(EPAP) o en los equipos EDIS, para garantizar un buen servicio y una primera atención en el plazo razonable que exige un servicio de atención primaria en el ámbito de las necesidades sociales.

3.- Recuperar la cofinanciación de la totalidad de los programas suprimidos en 2012 y reforzar la dimensión preventiva y de integración social de los servicios sociales de atención primaria de las Entidades Locales, en coherencia con el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León.

4.- Revisar la naturaleza jurídica del Acuerdo Marco de modo que su firma y garantías permitan reducir la temporalidad y estabilizar el empleo público en los servicios sociales de las Entidades Locales, sin posibilidad de reparo alguno por parte de los órganos de control interno, como garantía de continuidad de los servicios y programas para la ciudadanía.

5.- Reconocer la autonomía local en la gestión de las competencias atribuidas por ley en materia de servicios sociales y garantizar la participación efectiva de las Entidades Locales, como agentes fundamentales del mismo, en la elaboración y el diseño del sistema de servicios sociales de Castilla y León, tanto en materia normativa, como de organización y planificación de sus servicios y prestaciones. Ello supondrá mejorar la información mutua entre la Comunidad y las EELL y su reciprocidad.